

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA ROSA HORTENSIA CONTRERAS BENITEZ.

n 7 MAR 2019

ALGARROBO,

**DECRETO: Nº** 

0585

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

# ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

### VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
- 3. Decreto Alcaldicio. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.11.2018. Aprueba acuerdo N° 166 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 6.489 de fecha 04.12.2018. Aprueba presupuesto municipal año 2019.
- 6. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7. Decreto Alcaldicio Nº 5.963, de fecha 30.10.2018. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
- 8. Decreto Alcaldicio Nº 0208, de fecha 29.01.2019. establece orden de subrogancia a don Víctor Andrés Muñoz Durán como Director de Administración y Finanzas.
- 9. La solicitud emitida por doña ROSA HORTENSIA CONTRERAS BENITEZ
- 10. Comprobante de pago N° 105135 de fecha 18 de Febrero de 2019.

#### CONSIDERANDO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 360-10, con doña Rosa Hortensia Contreras Benitez, cédula de identidad con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 20/02/2019, la suma de \$ 533.375 (quinientos treinta y tres mil, trescientos setenta y cinco pesos), correspondiente a los años 2014-2015-2016-2017-2018, pagando un valor inicial de \$ 106.675 (ciento seis mil, seiscientos setenta y cinco pesos).-

#### DECRETO

- 1. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 35.558 (treinta y cinco mil, quinientos cincuenta y ocho pesos), y la cuota N° 12 por un monto de \$ 35.562 (treinta y cinco mil, quinientos sesenta y dos pesos).
- 2. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos, reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario√

ANÓTESE, COMINÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARHÍVE

ALCALDE

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

M/PMM/UC/VMD/dll.-STRIBUCION:
Adm. Y Finanzas
Aseo Domiciliario
Unidad de Control